P9_TA(2021)0295

Iniciativa Ciudadana Europea «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas)

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2021, sobre la Iniciativa Ciudadana Europea «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas) (2021/2633(RSP))

(2022/C 67/17)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Iniciativa Ciudadana Europea «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas) (ECI(2018)000004), que recibió 1,4 millones de firmas acreditadas de todos los Estados miembros de la entonces denominada EU-28 y es la primera iniciativa ciudadana válida sobre los animales de granja,

— Vista la audiencia pública sobre la Iniciativa Ciudadana Europea «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas), de 15 de abril de 2021,

— Visto el Eurobarómetro especial 442, sobre la actitud de los europeos en relación con el bienestar de los animales, que concluyó que el 82 % de los ciudadanos de la Unión consideran que debe mejorarse la protección actual del bienestar de los animales de granja,

— Visto el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

— Vista la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas ([1]),

— Vista la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio de 1999, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras ([2]),

— Vista la Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros ([3]),

— Vista la Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos ([4]),

— Visto el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre la Política agrícola común aprobado el 5 de diciembre de 2018 (CDR 3637/ 2018),

— Visto el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre Agroecología, aprobado el 5 de febrero de 2021 (CDR 3137/2020),

— Visto el dictamen científico de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), de 21 de noviembre de 2019, sobre la salud y el bienestar de los conejos criados en diferentes sistemas de producción,

— Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2017, sobre las normas mínimas para la protección de los conejos de cría ([5]),

— Vista su Resolución de 25 de octubre de 2018 sobre el bienestar de los animales, el uso de agentes antimicrobianos y el impacto medioambiental de la cría industrial de pollos de engorde ([6]),

— Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión de 31 de marzo de 2021 relativo a la evaluación de la estrategia de la Unión Europea para la protección y el bienestar de los animales 2012-2015 (SWD(2021)0077),

([1]) DO L 221 de 8.8.1998, p. 23.
([2]) DO L 203 de 3.8.1999, p. 53.
([3]) DO L 10 de 15.1.2009, p. 7.
([4]) DO L 47 de 18.2.2009, p. 5.
([5]) DO C 263 de 25.7.2018, p. 90.
([6]) DO C 345 de 16.10.2020, p. 28.

Jueves 10 de junio de 2021

— Visto el Informe Especial n.º 31/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el bienestar animal en la UE,

— Visto el estudio elaborado por el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo de noviembre de 2020 titulado «End the Cage Age: Looking for Alternatives» («El final de la época de las jaulas: la búsqueda de alternativas»),

— Visto el artículo 222, apartado 8, de su Reglamento interno,

— Vista la propuesta de Resolución de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,

A. Considerando que el TFUE consolida la ciudadanía de la Unión y promueve el funcionamiento democrático de la misma al disponer, entre otras cosas, que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión por medio de una iniciativa ciudadana;

B. Considerando que debe reconocerse la importancia de la iniciativa ciudadana en la configuración de las iniciativas políticas y la evolución de la Unión, así como la falta de medidas de seguimiento a las iniciativas ciudadanas que han prosperado en el pasado;

C. Considerando que el artículo 13 del TFUE reconoce a los animales como seres sensibles; que además afirma que la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar animal a la hora de elaborar y aplicar las políticas agrícolas de la Unión;

D. Considerando que deben reconocerse las elevadas normas en materia de bienestar animal que ya están en vigor en la Unión, que se encuentran entre las más estrictas del mundo;

E. Considerando que la Estrategia «De la Granja a la Mesa» reconoce la necesidad urgente de mejorar el bienestar de los animales y ampliar su ámbito de aplicación, y subraya los beneficios que aporta a los animales, la calidad de los alimentos, la reducción de las necesidades de medicación y la contribución a la conservación de la biodiversidad, y de acuerdo con los últimos dictámenes científicos;

F. Considerando que el estudio elaborado por el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo por encargo de la Comisión de Peticiones, titulado «End the Cage Age: Looking for Alternatives» («El final de la época de las jaulas: la búsqueda de alternativas») constató que es posible optar por sistemas de cría sin jaulas en Europa, y recomienda la adopción de medidas financieras y políticas a corto plazo y de legislación a largo plazo; considerando que este estudio confirma que la Unión puede garantizar que los productos de origen animal que no cumplan las normas de la Unión no se pueden importar a esta;

G. Considerando que la iniciativa ciudadana propuesta hace referencia a «cientos de millones de animales de granja de la UE […] mantenidos en jaulas durante la mayor parte de su vida»;

H. Considerando que los conejos son los animales que se alojan en jaulas con mayor frecuencia, aproximadamente el 85 % en jaulas sin acondicionar y el 9 % en jaulas acondicionadas, mientras que en torno al 50 % de las gallinas ponedoras de la Unión se alojaban en jaulas acondicionadas en 2019, con un porcentaje considerablemente superior en la mayoría de los Estados miembros del este, el centro y el sur de la Unión; que en el sector porcino, la gran mayoría de las cerdas suelen alojarse en jaulas durante unas etapas determinadas de su ciclo reproductivo;

I. Considerando que la iniciativa ciudadana propuesta tiene como objetivo mejorar el bienestar de los animales;

J. Considerando que el alojamiento de animales en jaulas como sistema de producción ganadera surgió debido a la confluencia de varios factores, a saber: la necesidad de identificar los mejores animales para la selección genética, la mejora de las condiciones higiénicas y una mejor gestión que permitió la automatización y, por ende, la utilización más eficaz de una mano de obra cada vez más escasa para compensar el aumento del precio de la tierra o el coste de las instalaciones;

K. Considerando que debe reconocerse la complejidad de la salud y el bienestar de los animales; que deben tenerse en cuenta las características de los distintos animales a la hora de diseñar sistemas de cría que se adapten a sus necesidades;

L. Considerando que cada año se aloja en jaulas durante una parte o la totalidad de sus vidas a más de trescientos millones de animales de granja, y que existe una seria inquietud en toda la Unión con respecto al bienestar de los animales que se reproducen y se crían en jaulas, ya que estos ni siquiera pueden incorporarse, estirarse o darse la vuelta y es imposible que los animales alojados en jaulas puedan comportarse de forma natural;

M. Considerando que los agricultores han realizado elevadas inversiones para mejorar el bienestar animal y todavía no han recuperado por completo su inversión; que agricultores, veterinarios, científicos y organizaciones no gubernamentales han desarrollado conjuntamente estos sistemas para garantizar que se respetan los requisitos referentes al bienestar de cada especie;

N. Considerando que deben reconocerse los esfuerzos orientados al mercado que realizan los agricultores, así como la necesidad de obtener un rendimiento del mercado para seguir invirtiendo en sostenibilidad;

O. Considerando que debe reconocerse el riesgo de trasladar la producción animal y, en consecuencia, transferir las cuestiones fundamentales de la salud y el bienestar de los animales a terceros países;

P. Considerando que la transición a sistemas de cría totalmente sin jaulas comportará inversiones adicionales y provocará un aumento de los costes de producción, especialmente al principio de esta transición debido a los costes de inversión, que tendrán que soportar los agricultores; que deben tenerse siempre en cuenta las cuestiones sanitarias de las explotaciones ganaderas;

Q. Considerando que el gasto acumulado de la política agrícola común (PAC) 2014-2020 declarado por los Estados miembros a finales de 2019 en medidas de bienestar animal representaba solamente el 1,15 % de la asignación de la PAC ([7]);

R. Considerando que cualquier cambio en los sistemas de cría debe lograr un equilibrio entre varios aspectos relacionados con la sostenibilidad, como el bienestar y la salud de los animales, la protección del medio ambiente y la competitividad de los agricultores;

S. Considerando que los sistemas de cría totalmente sin jaulas deben ofrecer unas condiciones microclimáticas apropiadas y ser adecuados para todas las regiones geográficas de la Unión y todas las condiciones climáticas, incluidas las condiciones meteorológicas extremas;

T. Considerando que unos pocos Estados miembros ya han superado las normas mínimas de la Unión y han prohibido la utilización de jaulas acondicionadas para gallinas ponedoras, tanto las jaulas no acondicionadas como las acondicionadas para conejos, y las celdas individuales y las parideras para cerdas, con una legislación que las eliminará progresivamente y que entrará en vigor en otros Estados miembros a más tardar en 2030;

U. Considerando que, antes de introducir cualquier cambio en los sistemas de cría, deben evaluarse los costes de la transformación necesaria, tanto a corto como a largo plazo; que una evaluación de impacto debe tener en cuenta las necesidades de los sectores en función de la especie animal, incluidas las cuestiones económicas y sanitarias;

V. Considerando que la transición de los sistemas de cría aumentará el riesgo de que los animales propaguen enfermedades transmisibles y generará estrés social como consecuencia de la dominación y la competencia, que afecta a su salud y puede aumentar las necesidades de medicación;

W. Considerando que, para facilitar un cambio tan sustancial, deben garantizarse ayudas financieras a la inversión adecuadas y compensaciones a los agricultores para contrarrestar el aumento de los costes de producción y sus pérdidas de ingresos;

X. Considerando que el bienestar animal se ha incluido como objetivo concreto en la política agrícola común y que, por ende, los Estados miembros pueden proporcionar estos fondos para la transición hacia un sistema de cría sin jaulas, por ejemplo, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural;

Y. Considerando que debe reconocerse que, en algunos casos, determinadas jaulas de cría ofrecen más beneficios relacionados con el bienestar animal que efectos negativos para el animal en cuestión; que, en cualquier caso, la jaula debe ser proporcional al tamaño del animal alojado y la finalidad en cuestión;

Z. Considerando que el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el bienestar animal en la UE señaló que los Estados miembros únicamente hacen un uso limitado de los instrumentos de la política agrícola común para abordar los objetivos de bienestar animal;

([7]) 13.o Informe Financiero de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) — Ejercicio financiero de 2019, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0387&from=ES

AA. Considerando que las normas sobre bienestar animal y las mejoras en el tamaño de las jaulas animales se han planteado en varios programas de desarrollo rural a lo largo de los años; que el objetivo de la medida se incluía en un número de programas por defecto a través de medidas destinadas a aumentar el tamaño de las jaulas o las cajas;

AB. Considerando que, si está previsto algún cambio relativo a las obligaciones legales en materia de cría de animales, debe tomarse en consideración el nivel de aplicación de las normas de bienestar animal en los Estados miembros de la Unión, además de adoptarse un enfoque por especies;

AC. Considerando que la Unión Europea importa productos procedentes de animales que se crían en condiciones que no pueden verificarse de forma general;

AD. Considerando que existen sistemas alternativos que son viables desde el punto de vista comercial y ya están en uso, como los sistemas de producción camperos, orgánicos y en el suelo para gallinas; los sistemas de producción orgánicos y al aire libre para conejos; las parideras al aire libre y en el interior y los sistemas de estabulación en grupo para cerdas; los cobertizos y los aviarios para codornices; y los sistemas de estabulación en grupo para terneros;

1. Pide a la Comisión que de aquí a 2022 proporcione información sobre su control de adecuación de la legislación vigente de la Unión en materia de bienestar animal;

2. Pide a la Comisión que desarrolle una política alimentaria más exhaustiva para respaldar la transición hacia un sistema alimentario más sostenible teniendo en cuenta sus dimensiones económica, social y ambiental, con el apoyo adecuado a los agricultores, con el objetivo particular de evitar que más pequeñas y medianas explotaciones abandonen la producción de ganado, así como prevenir una mayor concentración;

3. Reconoce que las alternativas a los sistemas de cría en jaula se están aplicando con éxito en varios Estados miembros; considera que deben desarrollarse, mejorarse e impulsarse sistemas alternativos;

4. Pide a la Comisión que base las nuevas iniciativas en materia de bienestar animal exclusivamente en investigaciones científicas independientes, teniendo asimismo en cuenta cualquier posible impacto negativo, como los riesgos de enfermedades, las fracturas de esternón o el canibalismo en el sector de las aves de corral;

5. Pide a la Comisión que garantice la adecuada transposición de las peticiones de la iniciativa ciudadana «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas) en el contexto de la revisión actual de la Directiva 98/58/CE, y en consonancia con el Pacto Verde Europeo y la Estrategia «De la Granja a la Mesa»;

6. Insta a la Comisión a que elimine la burocracia y las limitaciones legislativas a fin de que los ganaderos puedan aplicar los cambios estructurales necesarios en sus instalaciones para integrar nuevas disposiciones en materia de bienestar animal;

7. Subraya que en la Unión está creciendo el mercado de productos de origen animal procedentes de sistemas sin jaulas, al aire libre u orgánicos, así como el mercado de las alternativas puramente vegetales;

8. Señala que la Unión ha sido pionera en la prohibición de algunas jaulas para animales de granja; en especial en los casos de la prohibición parcial en 2007 de la cría de terneros en jaulas, la prohibición en 2012 de utilizar las jaulas en batería para gallinas ponedoras, la prohibición parcial en 2013 de las celdas individuales para cerdas y la prohibición de las jaulas en toda la agricultura ecológica de la Unión;

9. Recuerda que algunos Estados miembros ya han adoptado legislaciones nacionales recientemente con objeto de prohibir determinadas formas de cría en jaula, que van más allá de las normas mínimas de la Unión, lo que hace más necesaria la adopción de legislación a nivel de la Unión para poner fin a las prácticas de cría en jaulas y garantizar la igualdad de condiciones para los agricultores de toda la Unión;

10. Pide a la Comisión que proponga instrumentos legislativos en materia de agricultura justa y sostenible, y que proponga en especial la revisión de la Directiva 98/58/CE con el objetivo de retirar la utilización de las jaulas en la ganadería de la Unión, al tiempo que evalúa su eliminación gradual de aquí a 2027;

11. Destaca la necesidad de que esta eliminación gradual se fundamente en una evaluación de impacto con base científica y que se garantice un período de transición adecuado;

12. Pide a la Comisión que adopte un enfoque por especies que tenga en cuenta y evalúe las características de cada animal distinto, que debe disponer de sistemas de cría adaptados a sus necesidades específicas;

13. Pide a la Comisión que reevalúe los acuerdos comerciales con terceros países para garantizar que cumplen las mismas normas en materia de bienestar animal y calidad de los productos;

14. Subraya que los conejos ocupan el segundo lugar en las especies de cría de la Unión en términos de número de animales, y una mayoría de ellos se crían en jaulas con unas normas inadecuadas en materia de bienestar; pide a la Comisión, a este respecto, que proponga legislación específica de la Unión sobre las normas mínimas para la protección de los conejos de cría;

15. Pide unas cadenas de suministro más cortas para la nutrición animal y humana, aprovechando los cultivos de proteínas de producción local y regional tanto para los piensos como para el consumo humano; toma nota de que la Estrategia «De la Granja a la Mesa» apoya una producción animal sostenible, la creación de cadenas de suministro más cortas para los alimentos y unas políticas comerciales más justas en las que las normas europeas tengan una posición más prominente;

16. Reconoce los avances positivos de la Unión en los últimos años, con la mejora integral de las condiciones de bienestar animal, la introducción de la prohibición de las jaulas para determinados animales de granja y la prohibición de utilizar jaulas en toda la agricultura ecológica;

17. Acoge con satisfacción las mejores prácticas que ya aplican varios Estados miembros con la adopción de legislaciones nacionales que van más allá de las normas mínimas de la UE sobre bienestar animal, concretamente la prohibición de determinadas formas de cría en jaulas; insta a todos los Estados miembros a que adopten rápidamente medidas para promover la sustitución de la cría en jaulas por sistemas alternativos de cría sin jaulas;

18. Pide a la Comisión que apoye a los agricultores en sus esfuerzos de mejorar el bienestar animal, en particular como parte del Pacto Verde Europeo, los planes estratégicos de la PAC y la Estrategia «De la Granja a la Mesa», a fin de evitar una pérdida de competitividad y el posterior traslado de la producción de la Unión a países no pertenecientes a esta con menores ambiciones en materia de bienestar animal; considera que todos los sistemas de producción de la Unión deben tener la oportunidad de invertir en sostenibilidad y bienestar animal;

19. Pide a la Comisión que presente propuestas para prohibir las prácticas crueles e innecesarias de engorde de patos y ocas para la producción de foie gras;

20. Pide a los Estados miembros que ayuden a los agricultores y los ganaderos con asesoramiento y formación, en su caso, para facilitar la transición hacia unos sistemas de cría sin jaulas;

21. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que se realizan controles eficaces y controles aduaneros de forma que se asegure la reciprocidad de los requisitos de calidad y seguridad, así como de las normas de la Unión en materia de bienestar animal, a fin de reforzar la competitividad de la agricultura europea en el mercado mundial para todos los productos agroalimentarios importados a la Unión;

22. Reitera la importancia de garantizar que haya capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible de obligado cumplimiento en todos los acuerdos comerciales de la Unión como medio para asegurar que las ambiciones reglamentarias más importantes de la Unión sean coherentes con la política comercial de esta, y sean respetadas por los países no pertenecientes a la Unión que hayan firmado acuerdos comerciales con ella;

23. Subraya que los capítulos de comercio y desarrollo sostenible también deben considerar las normas equivalentes en materia de producción, especialmente de bienestar animal;

24. Considera que una política comercial que garantice la igualdad de condiciones constituye una condición necesaria para unas normas europeas más elevadas; insta, por tanto, a la Comisión a que intensifique sus esfuerzos sobre control de los alimentos importados;

25. Insiste en que todos los productos de origen animal importados en la Unión deben producirse en pleno cumplimiento de la legislación pertinente de la Unión, incluso sobre el uso de sistemas de cría sin jaulas;

26. Insta a la Comisión a que garantice un apoyo suficiente y un período de transición para la adaptación gradual de los agricultores y ganaderos, que tenga en cuenta el ciclo de inversión de los agricultores, así como mecanismos de financiación con vistas a facilitar la transición, al tiempo que se mantiene la competitividad y la resiliencia social del sector agroalimentario de la Unión;

27. Considera que este apoyo, así como el período de transición, debe asegurarse antes de que se proponga ningún cambio legislativo en las garantías sanitarias animales y humanas y la protección de los trabajadores, con objeto de prevenir el abandono de la tierra y la retirada adicional de la producción de ganado (especialmente por parte de las explotaciones pequeñas y medianas que no cuentan con recursos para adaptarse oportunamente);

28. Reitera que la Comisión debe ayudar a los agricultores a educar a los consumidores y comunicarles las normas estrictas de bienestar animal en vigor; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que proporcionen un apoyo financiero y una orientación adecuados para garantizar una transición fluida a los agricultores europeos afectados;

29. Subraya que el sector ganadero es muy dinámico y capaz de adaptarse a los cambios tanto en la legislación como en las preferencias de los consumidores; destaca, no obstante, que para ello necesita que se recompense su esfuerzo con ayudas directas, de manera que no se ponga en riesgo la sostenibilidad de la producción y la viabilidad de las explotaciones;

30. Subraya la importancia general de contar con una distribución justa de los costes y los beneficios en la cadena alimentaria y del papel del mercado a la hora de permitir que los agricultores sean más sostenibles; considera, a este respecto, que sería adecuado contar con una etiqueta voluntaria de bienestar animal para indicar el compromiso de la cadena «de la granja a la mesa» de contribuir a lograr los objetivos de la iniciativa ciudadana «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas), garantizando al mismo tiempo unos precios adecuados;

31. Destaca la importancia de apoyar a los agricultores y ayudarles a pasarse a una agricultura más sostenible proporcionándoles servicios de asesoramiento y formación, incentivos y programas financieros para respaldar su nivel de vida y su competitividad en zonas rurales, promoviendo la organización de las inversiones y de la cadena alimentaria, reforzando a los pequeños procesadores locales y apoyando una cadena de suministro más corta;

32. Pide a la Comisión que promueva el bienestar de los animales a nivel internacional y que lleve a cabo iniciativas destinadas a aumentar la concienciación entre los países no pertenecientes a la Unión, incluso por medio de medidas como una mayor asistencia mutua y un intercambio acelerado de información entre las autoridades competentes de todos los Estados miembros y países no pertenecientes a la UE;

33. Recuerda que las explotaciones ganaderas son lugares innovadores, que invierten constantemente en la mejora de su infraestructura y sus prácticas para seguir el ritmo de las últimas pruebas científicas y las expectativas de los consumidores;

34. Pide que se desarrolle un mercado de la demanda adecuado en el que se puedan comercializar todos los productos que se han obtenido de conformidad con unas normas de calidad más estrictas a precios más elevados;

35. Pide a la Comisión que presente posibles programas de conversión para una eliminación más rápida de la cría en jaulas, incluida una evaluación de los costes derivados;

36. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.